

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

## **EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

# EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

#### **CITA Y EMPLAZA:**

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el 54001-31-20-001-2019-00065-00, (radicado 110016099068201800439 E.D.), siendo afectada: NHORA ILVA FLÓREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 60.436.741 expedida en Tibú, Norte de Santander, dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, mediante auto del 06 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017. AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos, respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

1.- INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula No. 260-9634 ubicado en la Avenida 5 No. 12 – 90, Barrio San Martín del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 17 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**(Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO, se le hace saber que el proceso se

#### República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

### CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO HOY veintiséis (26) DE JULIO DE 2021 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE JULIO DE 2021, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ SECRETARIO